RESOLUCION IM N° 241 /2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2022 PARA "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR". ----------

Itá, 18 de marzo de 2022.

VISTO: La Nota DGBE N° 209/2022 por la cual se aprueba el Proyecto de Almuerzo Escolar – modalidad Alimentos preparados en las Escuelas por Adquisición de Insumos y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación de las características y detalles para la adquisición, y la elaboración de estimación de costo; y se recomendó a la Intendencia Municipal, la implementación para el procedimiento por Concurso de Ofertas. ----------

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: "….Los convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos..... c) Concurso de Oferta: para aquellas contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos…" ----------

Que, conforme a la Orgánica Municipal Artículo 51. El Intendente Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **j efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública p concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;**

POR TANTO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1º. **Aprobar** la implementación del procedimiento de Concurso de Ofertas para la Adquisición de Ingredientes para Almuerzo Escolar, correspondiente al Objeto de Gasto 848 Transferencia para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas, del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. ----------

Art. 2º. **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos de la ley 2051/03. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gustavo L. Caputo S.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Art. 3º. **Remitir** a la Junta Municipal el Pliego de Bases y Condiciones para su estudio y consideración conforme lo establece la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art. 212 "*..La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas..*" ----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ABOG. GUSTAVO L. CAPUTO SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. JORGE LUIS DIMARTINO
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Misión: *Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".*

RESOLUCIÓN Nº 152/22.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2022 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 11 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ – ID 411967, COMO ASÍ TAMBIÉN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL LLAMADO POR DICHO PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 3.966/10 ORGANICA MUNICIPAL; LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.----------

Itá, 17 de Mayo de 2.022.-

VISTO La nota presentada por la Intendencia Municipal, remitiendo el pedido de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones **PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2022 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 11 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ – ID 411967**, como así también la autorización correspondiente para dicho Llamado por dicho procedimiento. Y; ----------

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisiones Asesora Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal.

Que ha analizado el expediente y considera pertinente su aprobación con la siguiente recomendación:

Introducir algunas modificaciones en el pliego remitido originalmente, que son las siguientes:

Punto 10 Visita al sitio del contrato **APLICAR.-**
Punto 12 Contratación del Personal **SERÁ DE 70%.-**
Punto 15 Periodo de Validez de la Oferta **90 DIAS**.-
Punto 18 Periodo de Validez de la Oferta **120 DIAS.-**

Por tanto esta comisión recomienda a la plenaria la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones **PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2022 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 11 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ – ID 411967**, como así también la autorización correspondiente para dicho Llamado por dicho procedimiento.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, REUNIDA EN CONSEJO:
RESUELVE:

ART. 1º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones **PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2022 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 11 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ – ID 411967**, conforme a las recomendaciones expuesta en el considerando de la presente Resolución, y conceder la autorización correspondiente para el Llamado por dicho procedimiento.----------

ART. 2º. Comuníquese a la Intendencia Municipal y cumplido archívese.----------

Francisca Concepción Piris
Secretaria Junta Municipal

C. P. Juan Martin Cárdenas
Presidente Junta Municipal

Téngase por resolución, comuníquese, publíquese y archívese.----------
Itá,...26..... De..Mayo.....de 2.022.-

Abog. Gustavo Caputo
Secretario General

Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

Visión: "Ser una Institución que brinda servicios de calidad a la ciudadanía con eficiencia y eficacia, priorizando la participación ciudadana para lograr el equilibrio entre el desarrollo humano, económico y social en una ciudad moderna, ordenada, segura, altamente competitiva y atractiva para la inversión, preservando su identidad cultural."

Escaneado con CamScanner